



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-MDP/CM

Pimentel, 18 de enero 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Señor Alcalde, Sr. José Palacios Pinglo, en sección pedidos de la sesión ordinaria de concejo, solicita la modificación del artículo 34 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pimentel, en el sentido que, se agregó lo siguiente: *"Las sesiones de concejo podrán realizarse de manera virtual, ante declaraciones de estado de emergencia, o por caso fortuito o fuerza mayor, garantizándose su naturaleza pública. (...)";*

Que, habiéndose escuchado el sustento del pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Sr. José Palacios Pinglo, referente a que las sesiones de concejo se lleven a cabo de forma virtual, por la segunda ola de la covid-19 en la que nos encontramos y porque actualmente de las pruebas covid-19 practicadas a los trabajadores de la entidad edil, más del 25% aproximadamente ha resultado positivo; dicho tema fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación correspondiente, aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Julio Tarrillo Pérez y Miriam Jackeline Huanacas; y desaprobado por los Señores Regidores: Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora y José Luis Sosa Rodríguez; que estando frente a un empate en cuanto a la votación, el Señor Alcalde José Palacios Pinglo, emite su voto dirimente, aprobando dicho pedido, conforme al artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"; resultando aprobado POR MAYORÍA;*

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO MAYORITARIO, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo:

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

☎ www.municipimentel.gob.pe

Pimentel rumbo al ce





Municipalidad Distrital
de Pimentel

PERÚ PRIMERO



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por MAYORÍA, la modificación del artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Pimentel, agregando el siguiente texto:

“Artículo 34.- (...) Las sesiones de Concejo podrán realizarse de manera virtual ante declaraciones de estado de emergencia, o por caso fortuito o fuerza mayor, garantizándose su naturaleza pública. (...)”

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE (e)

